

Señor(a)
Juez Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca).
E. S. D.

03745 '20-JAN-16 8:49

JUZG. CIVIL CTO FUNZA

Ref. Proceso ejecutivo hipotecario (201600472) de Eric Philip Witzler en contra de Franziska Verena Kammer y Urs Andreas Kammer.

Actualización del crédito

José Omar Plazas Colmenares, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 174.214 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del señor **Eric Philip Witzler**, dentro del referido proceso, debidamente reconocido en el mismo, se permite comedidamente presentar al Sr. Juez la liquidación del crédito al corte del dieciséis (16) de enero del corriente año en los siguientes términos:

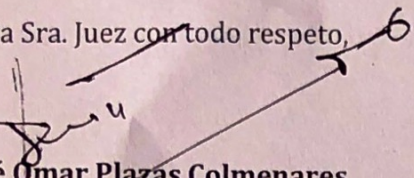
1. Con base en la Audiencia adelantada por su honorable despacho el cinco (5) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) y frente al interrogatorio de parte elevado por Su Señoría al demandante, se constató que los demandados no pagaron al demandado señor **Eric Philip Witzler**, **intereses ordinarios que corresponden a un monto de doce millones novecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos (\$12.997.250) moneda corriente**, este valor se determinó con los siguientes extremos:
 - 25 de junio de 2014, fecha en la que se firmó la escritura de compraventa y que se acompaña con lo suscrito por las partes en la promesa de compraventa.
 - 29 de septiembre del 2016, fecha en la cual los deudores aportaron al despacho los depósitos judiciales cancelando el total del capital adeudado los cuales se inscriben en el Despacho el 29 de septiembre del 2016.
 - Los dos extremos determinan un total de veintisiete (27) meses de intereses corrientes que los Deudores debían pagar al Demandante por un valor de ciento seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda corriente (27 meses por \$3.937.500 = \$106.443.750).
 - Cotejando los valores realmente aplicados a los intereses, no los que ladinamente han informado al despacho LOS DEUDORES, se determinó un pago de intereses corrientes por la suma de ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos pesos (\$89.246.500) moneda corriente
2. Por los intereses moratorios determinados entre el 24 de junio al 24 de septiembre del 2016, según el cuadro adjunto

	Capital	Interés de crédito de consumo y ordinario certificado	Intereses de mora Certificado	360
24-Jun-16	\$ 562,500,000.00	20.54%	30.8100%	\$ 14,442,188
25-Jul-16	\$ 562,500,000.00	21.34%	32.0100%	\$ 15,004,688
25-Aug-16	\$ 562,500,000.00	21.34%	32.0100%	\$ 15,004,688
24-Sep-16	\$ 562,500,000.00	21.34%	32.0100%	\$ 15,004,688
Total, intereses moratorios				\$ 59,456,250

Total, liquidación del crédito al corte dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020) corresponde a la suma de **setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos pesos (\$72.453.500) moneda corriente**.

Es de anotar su Señoría, que adicionalmente los DEMANDADOS, se sustrajeron de rendir cuentas a la secuestre sobre los arrendamientos que percibía la familia Kammer, sobre el inmueble embargado por este despacho, siendo denunciados por la Doctora, Hilda Rosa Gualteros, secuestre del inmueble, sin que a la fecha hayan respondido por la presunta conducta al fraude a la resolución judicial determinada en el embargo del inmueble.

De la Sra. Juez con todo respeto,


José Omar Plazas Colmenares
C.C 19.309.730
T.P 174.214 C.S.J